

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: EVA DOLORES PINTO MALDONADO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	89,62	D-4	144.803	12.977.245
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.977.245
3		1,50%	REGULARIZACION	12.977.245	194.659
4					
DERECHOS MUNICIPALES					194.659

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 89,62 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicado en [REDACTED], Rol SII N° 9220-4.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 11.794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N° 8.002 de fecha 13.10.2002, que recepciona una superficie de 50,34 m² en dos niveles.

La ampliación a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 89,62 m²:

- 1° Piso (56,43 m²): cocina, bodega, lavandería, baño.
- 2° Piso (33,19 m²): 2 Dormitorio y bodega.

En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (80,56 m²): Estar, comedor, cocina, bodega, lavandería, baño.
- 2° Piso (59,40 m²): 4 Dormitorio, baño, y bodega.

Finalmente, la propiedad ubicada en cal [REDACTED], Rol SII N° 9220-4, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 140,00 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : **89,62 m²**
- Sup. recepcionada total : **140,00 m²**
- Superficie predial : **130,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta **Valentina San Martín Cisternas**, RUT N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

PAR/JCM/cfv.
Kardex N°26.827

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. - "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus Informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."